

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312109712**

**ENRIQUE SEGUNDO CEBALLOS MONTECINOS  
8.217.723-K  
ENRIQUE MOLINA #630 TOME  
PANADERIA,PASTELERIA,SEPERMERCADO,RESTAURANT,  
CAFE,ELABORACION HELADOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**CONCEPCION, 14/08/2012**

**RES. EX. N° 77312008533 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 13/07/2012, presentada por don ENRIQUE CEBALLOS MONTECINOS, Rut N° 8.217.723-K, con domicilio en calle ENRIQUE MOLINA N° 630, de la Comuna de TOME, giro comercial PANADERIA, PASTELERIA, SUPERMERCADO, en la que pide derogación TOTAL de las Resoluciones Exentas N°s: 1211 de 15/10/1999, 675 de 04/09/1997 y 679 de 18/05/1997, de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de las máquinas registradoras, que a continuación se indican, ubicadas en calle: NOGUEIRA N° 1091 de la comuna de TOME y en Santa María N° 2420 de la comuna de CONCEPCIÓN, por cambio a Impresora Fiscal.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA UNIWELL	UX-60	413	119617	1
ELCA UNIWELL	UX-60	196	119618	2
ELCA UNIWELL	UX-60	7	12388	1
ELCA UNIWELL	UX-60	8	12389	2
ELCA UNIWELL	SYS-17	808	119466	1
ELCA UNIWELL	SYS-17	819	119467	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de esta resolución, concedida a ENRIQUE CEBALLOS MONTECINOS, Rut N° 8.217.723-K, por Resoluciones Exentas N°s 1211 de 15/10/1999, 675 de 04/09/1997 y 679 de 18/05/1997, de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de las máquinas registradoras en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S. I. I. a través del formulario 3230.

Se deja onstancia que el contribuyente sólo ha presentado fotocopias de las Resoluciones señaladas, las Etiquetas Fiscales N°s 119617, 119618, 12388, 12389, 119466 y 119467 deben ser recuperadas al momento del retiro de los sellos de las maquinas registradoras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CGC/AMF/amv

- Interesado
- Grupo
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente